RESOLUCION N° 1736/2019

PDTE. FRANCO, 25 DE MARZO DEL 2019.

POR EL CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CON ID N° 358057.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25 de marzo del 2019, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución CANCELAR la licitación a Contratación Directa N° 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"** con ID 358057.-

CONSIDERANDO: Que, conforme al memorándum de la Dirección de Obras y Urbanismo donde solicitan ajustar algunos puntos de las especificaciones técnicas.

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATCIONES PÚBLICAS, **Articulo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, en todos o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia.
que en el llamado la Citada Dirección observa los plazos establecidos tanto para llamados como

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. CANCELAR el llamado a Contratación Directa N° 14/2019, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 358057 de conformidad al considerando de la presente Resolución.

Art. 2º INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento a la LEY 2051/03 de "CONTRATCIONES PÚBLICAS".

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARÍA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL